



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2604

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Marcela Irene Lizama Ceballos.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Marcela Irene Lizama Ceballos, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Septiembre del 2016 hasta el día 9 de Septiembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 122.683 (Ciento veintidós mil seiscientos ochenta y tres pesos) por los días efectivamente trabajados impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/GPL/FSF/temf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de septiembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 2.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huelpil, Comuna de Tucapel, la Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, Cedula de Identidad N° 17.468.013-2, Chilena, Domiciliada en Pasaje Isla San Felix 1245, Villa Portal Oeste de Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, se compromete a realizar la función de Apoyo Administrativo, consistente en la Inscripción de usuarios para puesta en marcha Farmacia Municipal, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 122.683 (Ciento veintidós mil siescientos ochenta y tres pesos) por los días efectivamente trabajados Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/09/2016 y se prolongará hasta el 09/09/2016.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, cumplirá una jornada de trabajo 44 horas. Laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. comunal de Salud.

La Srta. Marcela Irene Lizama Ceballos, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.


CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Srta. Lizama Ceballos para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.


CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

LAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


MARCELA LIZAMA CEBALLOS
TRABAJADORA




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE